

## **El quehacer político entre las limitadas certezas de la ciencia y el Derecho: consideraciones a propósito de algunos trabajos de Javier de Lucas**

### **The political task between the limited certainties of science and Law: considerations regarding some works by Javier de Lucas**

Vicente Bellver Capella  
Departamento de Filosofía del Derecho y Política  
Universitat de València  
ORCID: 0000-0002-8776-397X

Fecha de recepción 08/09/2023 | De publicación: 22/06/2023

#### RESUMEN

Entre marzo de 2020 y finales de 2021, Javier de Lucas publicó un conjunto de trabajos en los que reflexionaba, desde la perspectiva de la filosofía jurídica y política, sobre el papel de la ciencia, la política y el Derecho en la toma de decisiones para afrontar la pandemia por Covid-19 que padecimos en todo el mundo. En esta contribución a su homenaje no solo trato de sintetizar las ideas principales contenidas en esos trabajos, sino de identificar algunos de los rasgos característicos de su estilo intelectual.

#### PALABRAS CLAVE

Ciencia, Derecho, Política, Covid-19, Javier de Lucas.

#### ABSTRACT

Between March 2020 and the end of 2021, Javier de Lucas published a set of works in which he reflected, from the perspective of legal and political philosophy, on the role of science, politics and law in decision-making for face the Covid-19 pandemic that we suffered all over the world. In this contribution to his homage I not only try to synthesize the main ideas contained in those works, but also to identify some of the characteristic features of his intellectual style.

#### KEY WORDS

Science, Law, Politics, Covid-19, Javier de Lucas.

Sumario: 1. Introducción, 2. El “estilo de Lucas” y la limitada certeza de la ciencia, 3. Conclusión, 4. Bibliografía.

## 1. Introducción

Cuando se publique este trabajo Javier de Lucas habrá ya dejado su acta de Senador, al haber sido nombrado por el Consell de la Generalitat Valenciana vocal del Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana. Habrán sido dos legislaturas de una intensa actividad legislativa, en las que el senador de Lucas, coherente con su forma de ejercer sus responsabilidades, se ha implicado a fondo. Una de las que ha desempeñado a lo largo de ese tiempo ha sido la presidencia de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades del Senado. No es el momento de analizar y evaluar la labor realizada por esa comisión en estas dos legislaturas, pero sí me parece importante destacar dos aspectos relevantes del modo en que ha funcionado, uno *ad extra* y otro *ad intra*. *Ad extra*, la comisión ha tramitado tres importantes leyes relacionadas con las universidades y con el sistema científico español: la ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria; la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; y la muy reciente Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario. Sin duda, el trabajo de la comisión ha dejado su impronta en el ordenamiento jurídico español. *Ad intra*, Javier de Lucas ha promovido un ambiente de trabajo intenso y cordial entre sus integrantes, más allá de las disputas políticas que, como no podía ser de otra manera, tenían que manifestarse en tantos momentos de las reuniones de la comisión. Como él mismo me ha contado, el cruce de argumentos para defender una posición y desarticular la contraria no ha sido problema, más bien al contrario, para que sus miembros se manifestaran un gran reconocimiento recíproco. Probablemente si todos los órganos de representación ciudadana trabajaran así -es decir, centrando la atención en los asuntos de verdadero interés para los ciudadanos y debatiendo con argumentos y pasión, pero desde el máximo respeto hacia el rival- los ciudadanos recuperaríamos buena parte de la confianza perdida en las instituciones políticas que nos representan.

En estas páginas de homenaje al prof. De Lucas quiero glosar algunas reflexiones suyas sobre el papel de la ciencia y el Derecho a la hora de la toma de decisiones políticas en las democracias como la nuestra. Y lo hago por dos motivos: primero, para recordar que Javier de Lucas ha tenido un papel destacado en este campo de la relación entre ciencia, política y Derecho, no solo como senador sino también como académico; y, segundo, para ilustrar algunos rasgos definitorios de su quehacer intelectual, de lo que me atrevería a llamar “el estilo de Lucas”. Me sirvo, para ello, de los trabajos publicados por él en los últimos dos años sobre este tópico. En estas pocas páginas, no me es posible hacer un estudio minucioso de la

propuesta de Javier de Lucas sobre las relaciones entre ciencia y política. Simplemente las apuntaré. Tampoco puedo ofrecer un perfil bien definido sobre su quehacer intelectual. Aventuro algunas intuiciones sobre este particular, con la seguridad de que habrá quienes se ocupen en los próximos años de presentar, con más acierto y rigor que yo, el modo de trabajar de uno de los iusfilósofos del Derecho españoles más destacados del presente.

## 2. El “estilo de Lucas” y la limitada certeza de la ciencia

Si uno se aproxima a la obra de Javier de Lucas detectará de inmediato algunas características que saltan a la vista. Es el autor español del área de Filosofía del Derecho con más publicaciones, sus campos de interés son tan amplios como la disciplina que cultiva, y es un referente internacional en los siguientes: derechos humanos, políticas de emigración y refugio, cine y Derecho, ciudadanía, diversidad cultural, obediencia al Derecho, y crisis de la democracia y del Estado social.

Sin embargo, no me quiero fijar ahora ni en lo ingente de su obra, ni en las ideas principales que informan los asuntos a los que más tiempo ha dedicado, ni en el influjo que ha ejercido hasta el momento. Me voy a centrar en un aspecto en el que no siempre se repara cuando trazamos el perfil de un académico o un intelectual: su manera de trabajar. Y lo voy a hacer, como he dicho, partiendo de algunas de sus publicaciones más recientes centradas en la ciencia y el papel que debe desempeñar en la toma de decisiones políticas. Insisto antes de empezar, en que lo que ofrezco es un apunte, con la seguridad de que será debidamente corregido y completado en el futuro.

En el momento de entregar estas líneas al editor está próximo el tercer aniversario de las declaraciones, casi simultáneas en el tiempo, de la pandemia de la Covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del estado de alarma por el gobierno español. Pues bien, si nos remontamos a esas semanas en que sufrimos un confinamiento general, ordenado con el objetivo de limitar la expansión del virus y, consecuentemente, el número de ingresos hospitalarios y muertes que escalaban día a día de forma alarmante, recordaremos de inmediato el nombre y la figura de un científico que llegó a formar parte de nuestra vida diaria: el director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad, Fernando Simón. Tan presente estaba en las informaciones cotidianas sobre la evolución de la pandemia que alguien podía llegar a pensar que era él, o los científicos que le proveían la información sobre la crisis de salud pública que estábamos viviendo, los responsables del confinamiento que había alterado por completo todas las esferas de nuestra vida. Se suscitó entonces un

interesante y apasionado debate sobre el papel que correspondía a los expertos en la toma de decisiones acerca de lo que se debía hacer para acometer la pandemia.

Javier de Lucas no suele mantenerse pasivo cuando se suscita una cuestión relacionada con el justo ejercicio del poder político. No solo por su condición de filósofo del Derecho y de la política, que lógicamente se interesa por lo que tiene que ver con su área de conocimiento. También por su acendrado sentido cívico, que le lleva a sentirse interpelado por todo lo que tiene que ver con la *res publica*, especialmente si afecta a derechos de colectivos vulnerables o al bien común. El conocido dicho de Terencio *Homo sum, humani nihil a me alienum puto* (“Hombre soy y nada de lo humano me es ajeno”) da cuenta de su forma de trabajar y ser ciudadano.

Pues bien, cuando empezó el mencionado debate en los medios de comunicación, Javier de Lucas se apresuró a publicar una breve contribución en el diario *El País*, una de las cabeceras de prensa con la que colabora desde hace muchos años. La tribuna arrancaba con una pregunta que, de forma más o menos explícita, todos nos estábamos haciendo en aquellos momentos: “¿cómo estar seguros de que las decisiones que están tomando los políticos son las apropiadas?” (de Lucas, 2020a). Medidas tan severas, como los confinamientos que se habían decretado o los pasaportes Covid que posteriormente se adoptaron, ¿debían ser tomadas por políticos o científicos? ¿Y con qué nivel de seguridad sobre sus eventuales efectos debían ser adoptadas? Para responder a estas preguntas, fijaba la atención en el papel de los expertos en esos procesos decisorios sobre lo que nos afecta a todos. A su parecer, ese papel no consistía en suplantar la responsabilidad del político, pero tampoco en mantenerse al margen, como si su conocimiento fuera irrelevante a la hora de la decisión política. En todo caso, el primer presupuesto para acertar en las decisiones que nos afectan a todos era tener claro que “además de vulnerables y frágiles, ni sabemos todo, ni debemos actuar como si lo supiéramos”.

Ciertamente el asunto tenía gran trascendencia porque afectaba a la legitimidad y eficacia de las severas medidas que se habían tomado y se seguirían tomando en los meses siguientes. Era un problema de la máxima actualidad que remitía a uno de los grandes retos de las democracias modernas: determinar quién y cómo debe decidir cuando la materia sobre la que se deben tomar las decisiones exige de unos conocimientos científicos complejos y, a la vez, nunca del todo suficientes.

La inquietud intelectual y la preocupación ciudadana del prof. De Lucas no suele quedar satisfecha con una breve contribución al debate público a través de una tribuna de prensa. Y mucho menos tratándose

de un asunto de esta envergadura. De ahí que, con pocos días de diferencia, publica un trabajo más extenso sobre la misma cuestión, en el que desarrolla las ideas que apenas había tenido espacio para esbozar en el artículo de prensa. Es interesante reparar en el modo en que dio a conocer este nuevo trabajo. Primero lo publicó en una revista que está a mitad camino entre las revistas científicas y de transferencia del conocimiento: *Jurisdicción social. Revista de la Comisión de lo Social de Juezas y Jueces para la Democracia* (De Lucas, 2020b). A continuación, le dio una difusión más amplia poniéndolo en su propio blog a disposición de todos los que tuvieran interés en leerlo.

Este modo de proceder nos muestra a un académico que no solo estudia problemas propios de su área de conocimiento, sino que manifiesta una firme voluntad de dar a conocer su punto de vista a la opinión pública. En este caso, quiso darlo a conocer en primer lugar y de modo específico a los jueces, en la medida en que ellos eran actores de primer nivel en todo lo que estaba aconteciendo en aquellos momentos. Recordemos que los decretos del gobierno de la nación y de las comunidades autónomas adoptando limitaciones en el ejercicio de nuestros derechos se multiplicaban y las instancias jurisdiccionales los validaban (o no). Durante unos meses los órganos legislativos dieron, de forma temporal, un paso atrás, al quedar su actividad en suspenso. Al mismo tiempo, los poderes gubernamentales, bajo la supervisión de los jueces, se apresuraban a dictar normas y órdenes para combatir eficazmente la pandemia. Lo que sucedía en España era muy semejante a lo que veíamos en las otras democracias de nuestro entorno. Se dictaban medidas continuamente, sobre los más variados aspectos de nuestras vidas, y se aseguraba que eran necesarias y proporcionales para acometer la crisis de salud pública más grave vivida en el mundo en más de cien años. Durante aquellas semanas los gobiernos insistieron en que estaban haciendo lo que los expertos decían que había que hacer. Y aducían ese argumento para rechazar la acusación, que tuvo cierta acogida entre un sector de la población, de que la pandemia era la excusa de la que se estaba valiendo el gobierno para hurtar a los ciudadanos sus derechos.

Javier de Lucas no entró en las controversias en las que se engolfaron los constitucionalistas acerca de la procedencia o no del estado de alarma frente al estado de excepción, ni tampoco prestó atención al discurso de la sospecha, que tuvo probablemente en Giorgio Agamben a su exponente más destacado (Agamben, 2020). En su trabajo da muestra de estar al tanto de ambos debates, pero él se centra en uno que quizá llama menos la atención, pero tiene una mayor enjundia filosófica y trascendencia política: ¿quién debe decidir en la pandemia, y sobre qué bases debe hacerlo? Consciente de que se trata de una

cuestión que afecta especialmente a políticos y jueces, que son los que están tomando las decisiones (o los que, en su caso, declaran su nulidad), el prof. de Lucas elige un medio de difusión que le permita un mejor acceso a los jueces.

En el trabajo publicado en *Jurisdicción Social* reformula, en unos términos más amplios y dramáticos, la pregunta con la que arrancaba su artículo de prensa: “¿Cómo guiarnos en esa prueba tan difícil para nuestra madurez cívica a la que nos somete la gestión política de la pandemia? ¿cómo podemos estar seguros de la certeza de esas decisiones, de las que depende, en sentido estricto, nada menos que la vida de miles de personas?” (De Lucas, 2020b, p. 9). Su respuesta, clara y contundente, desarrolla lo bosquejado en la tribuna de prensa: no podemos caer en manos de los expertos, pensando que son los que saben y, consecuentemente, los que saben qué decisiones se deben adoptar. No podemos hacerlo por la sencilla razón de que no saben o, por decirlo con términos más suaves y precisos, porque su saber es incierto. Ahora bien, “ello no significa dejar de reconocer que es suicida adoptar decisiones políticas contra lo que nos indica la ciencia, siempre que no olvidemos lo que acabo de recordar que la ciencia, la comunidad científica, se caracteriza por una discusión abierta y en permanente corrección, que está muy lejos de esa versión popular de la ciencia como sistema de dogmas irrefutables y asentados de una vez para siempre” (De Lucas, 2020b, p. 12).

Quien lea ese trabajo sin haber leído antes a Javier de Lucas seguro que encontrará algunos elementos en su forma de componerlo que le llamen la atención. Me quiero fijar ahora particularmente en dos que, a mi entender, son definitorios de su modo de trabajar. De un lado, el afán por revelar las lecturas a partir de las cuales construye su argumento. Entre ellas es constante, junto a las más referencias a la bibliografía más reciente, el recurso a las fuentes clásicas. De otro, su discurso no es enteramente lineal, sino que va incorporando (si quiera sea brevemente) digresiones en torno a cuestiones colaterales relacionadas con la principal. Por ejemplo, aunque el trabajo se centra en la limitada certeza que aporta la ciencia, el prof. De Lucas introduce una oportuna comparativa entre el nivel de certeza propio de la ciencia y el que proporciona el Derecho.

Hemos visto que las tres contribuciones del prof. de Lucas, en ese crucial mes de abril de 2020, sobre el papel de la ciencia en la decisión política aparecen publicadas, bien en medios de comunicación generales (el artículo en *El País* y la entrada en su blog), bien en una revista dirigida al colectivo de los jueces, que en esos momentos tenían que lidiar con asuntos (y estados) de excepción. Pero su conciencia ciudadana,

que le lleva a participar intensamente en los debates acerca de la actualidad, no atenúa su inquietud investigadora. Y, por ello, no se conforma con lo hecho hasta el momento y lleva a cabo una nueva publicación, que encaja en lo que se considera propiamente un trabajo de investigación. En 2021 publica en la *Revista de las Cortes Generales* “Variaciones sobre un tópico weberiano. Acerca del lugar de la ciencia en la decisión política”. Profundiza ahora en los temas que había abordado sucintamente en las anteriores publicaciones, e introduce nuevos aportes relacionados con los anteriores. En concreto, concluye su trabajo con una reflexión sobre el concreto el papel de asesoramiento al Poder Legislativo que la ciencia puede y debe desempeñar. No se trata de asentar una epistocracia (el poder de los expertos), ni una tecnocracia (el poder de los tecnócratas), sostendrá de Lucas, pero tampoco de dar por buena la desconexión entre ciencia y política, como si la ciencia fuera una entidad ajena a los intereses ciudadanos o la política una actividad que se puede ejercer de espaldas al conocimiento científico. Recuerda que España ha dado pasos importantes en este aspecto en los últimos años, en particular con la creación de la Oficina de Ciencia y Tecnología en el Parlamento. Se trata ahora de garantizar que “en la creación y funcionamiento de estas oficinas de asesoramiento, se mantengan las condiciones de autonomía e independencia de las Cámaras” (De Lucas, 2021, p. 92).

Junto a estos trabajos debo también mencionar otras dos tribunas de prensa y un trabajo publicado en la revista *Teoría y Derecho*, en los que trata de otras cuestiones fundamentales en las que están implicadas la ciencia, la política y el Derecho en el contexto de la pandemia de la Covid-19. En abril de 2020 publica en *InfoLibre* “La prioridad es la salud. ¿De quiénes?” (De Lucas, 2020c). Y recuerda muy oportunamente la preocupación que los poderes públicos deben mostrar por garantizar la salud de colectivos especialmente necesarios y expuestos, como los sanitarios, o vulnerables, como los mayores, los que trabajan y viven en las prisiones, los que carecen de hogar, los inmigrantes a la espera de un permiso de residencia estable y que se han quedado sin trabajo, los que no tienen papeles, entre otros. También subraya la importancia de asumir una concepción integral de la salud, que abarque a las personas, los animales y el medio ambiente.

En diciembre de 2021 publicó en *La Vanguardia* “La ciencia y la investigación, un derecho de todos” (De Lucas, 2021b). En él sostiene que existe un derecho humano a la ciencia, entendido como el derecho a participar en el desarrollo científico y a beneficiarse de sus aplicaciones materiales; que “la pandemia y la crisis climática han puesto de manifiesto con meridiana claridad que la mayor esperanza con la que contamos frente a los desafíos que ponen en serio riesgo nuestra supervivencia, viene de la investigación

científica, de la ciencia”; y que, por ello, “la ciencia no sólo es un derecho. Es, debe ser, un poderoso instrumento al servicio de los derechos humanos”.

Entre una y otra tribuna, aparece el monográfico de la revista *Teoría y Derecho* dedicado a la pandemia, que arranca con un trabajo de Javier de Lucas: “El Derecho, desde la pandemia. Una introducción” (De Lucas, 2020d). En este trabajo se centra en ofrecer una visión de la seguridad jurídica sustantiva, entendida como garantía de los bienes jurídicos que el orden social y político considera básicos. Entre ellos, subraya el bien de la salud. Y, para alcanzarlo, propone “reformular el modelo actual de producción contaminante, el consumo masivo basado en transporte sin condiciones de seguridad sanitaria, el dominio del recurso a la energía fósil, la extensión de la agricultura industrial y el diseño de las grandes metrópolis. En otras palabras, la garantía de la vida saludable como contenido de la seguridad jurídica exige un verdadero cambio civilizatorio. Se trata de un objetivo que, evidentemente, va más allá de las posibilidades de ese instrumento que es el Derecho, pero que, sin embargo, no puede alcanzarse sin el tradicional cometido del Derecho” (p. 31).

De este fugaz repaso de los trabajos de Javier de Lucas sobre el papel de la ciencia en la toma de decisiones políticas, y de la ciencia como derecho, se reconocen fácilmente algunas de las señas de identidad de su quehacer intelectual. Me quiero fijar en cuatro de ellas.

1ª *El tiempo presente como centro de la reflexión y del compromiso académico.* Ya he señalado cómo en las primeras semanas de la pandemia se debatió intensamente, en España y en el resto del mundo, sobre el papel de la ciencia en la toma de decisiones. Si uno atiende a la trayectoria investigadora y ciudadana de Javier de Lucas comprobará que, en todos los grandes debates de las últimas décadas relacionados con la legitimidad del poder político, los derechos humanos y la justicia social, ha participado con trabajos de investigación publicados y con tomas de posición en los medios de comunicación social. Este caso vuelve a confirmarlo. Y es que, aunque el prof. de Lucas tiene claro que la filosofía práctica necesita de conceptos claros y argumentos sólidos, su fin no es mantenerse en el cielo de las ideas sino interpretar y mejorar el mundo presente.

2ª *El interés por los problemas liminares y los abordajes interdisciplinares.* En su afán por dar sentido a la actualidad, siempre ha tratado de abarcarla en su integridad evitando las disecciones, artificiales por definición. Con el tema del que venimos ocupándonos vuelve a ponerlo de manifiesto. Javier de Lucas sitúa la pregunta por el lugar de la ciencia en la decisión política en la intersección entre la filosofía de

la ciencia, la filosofía política, y la Filosofía del Derecho. Y, por ello, los trabajos mencionados, se construyen a partir de tres planos que entran en relación. Primero, el limitado nivel de certeza que proporciona el conocimiento científico (Filosofía de la Ciencia). Segundo, el deber del gobernante de tomar las decisiones, y el deber de hacerlo sin escudarse solo en los conocimientos científicos porque siempre son insuficientes, pero tampoco eludiéndolos porque no se puede decidir al margen de las evidencias científicas (filosofía política). Y tercero, la dificultad del Derecho para proporcionar seguridad jurídica y justicia cuando el objeto sobre el que ha de regular es complejo, incierto y cambiante (Filosofía del Derecho).

3º *El reconocimiento exhaustivo de las deudas intelectuales.* Cuando Javier de Lucas da clases, imparte conferencias o escribe, alude continuamente a las fuentes de las que ha ido obteniendo ideas, enfoques, informaciones... En su caso, no trata solo de presentar un inventario de la bibliografía utilizada, ni tampoco de hacer un ejercicio de erudición. El sentido último de esas remisiones es expresar la gratitud hacia todos los autores que han nutrido su propio discurso. Ya he dicho que en su obra es importante distinguir dos tipos de fuentes. De un lado, las referencias a autores clásicos, no solo de la Filosofía del Derecho, o la filosofía en general, sino de todas las áreas del pensamiento, así como de la literatura y el cine. De otro, las citas a los autores y estudios contemporáneos. Con esos mimbres desarrolla un discurso que vivifica la tradición del pensamiento y esquiva el adanismo del que solo conoce la novedad del momento. Las fuentes clásicas aportan perspectiva, y las actuales, concreción.

4ª *La apuesta por una teoría impura del Derecho.* No es común que un profesor de una determinada área de conocimiento abandone las certezas que le procura el marco conceptual con el que suele trabajar, para reconfigurarlo a través del encuentro con otras áreas de conocimiento. Esos ejercicios no solo exigen un gran conocimiento de la propia disciplina sino también de aquellas otras con las que se pretende entrar en diálogo. De ahí que se trate de ejercicios arriesgados, con altos índices de fracaso. Además, aunque resulten exitosos, tienden a ser descalificados por los cultores más puristas de las respectivas áreas de conocimiento, que perciben como herético a todo aquel que se atreva a cuestionar la dogmática de la propia disciplina.

Lo que ha hecho Javier de Lucas, preguntándose desde la interdisciplinariedad por el lugar de la ciencia en la decisión política, no es una excepción en su trayectoria sino una muestra más de su forma de entender la filosofía práctica en general, y la Filosofía del Derecho en particular. Ya sea que hable de la

crisis del Estado de derecho y de la democracia, de las políticas migratorias y de asilo, de derechos humanos, o de obediencia al derecho, siempre lo hace poniendo en juego el conjunto de las disciplinas que permiten arrojar luz sobre la concreta cuestión que esté tratando. Y así, su discurso iusfilosófico elude continuamente el monismo metodológico para integrar una pluralidad de metodologías que permitan una aproximación más cabal al fenómeno jurídico y político.

En los trabajos citados, cuando se pregunta por el grado de certeza que ofrece el Derecho, responde con lo que es una sucinta pero inequívoca declaración acerca de su visión del Derecho. Según de Lucas, sostener que siempre existe una norma clara, que es eficaz y que se cumplirá inexorablemente es, contra lo que pretendieron algunas concepciones del Derecho como el iusnaturalismo racionalista o el positivismo legal formalista, sencillamente falso porque “la certeza jurídica es tentativa, como subrayó el realismo jurídico frente al positivismo jurídico más formalista, con su crítica a la noción de validez como una creencia ingenua, paralela a la necesidad psicológica del padre” (De Lucas, 2021, p. 82).

Resumiendo, aventuro la intuición de que la investigación de Javier de Lucas se desenvuelve en un *tempus*: el presente; un *locus*: los territorios liminares; y un *modus*: la pluridisciplinariedad. Y todo ello da lugar a una concepción no reduccionista del Derecho, que es la que también ha propuesto a sus estudiantes desde hace décadas (De Lucas y Ballesteros, 1984).

Esos cuatro rasgos se encuentran también en la obra de Jesús Ballesteros, su director de tesis doctoral y uno de sus maestros. Ello no quiere decir que no existan diferencias importantes entre ambos y que, para comprender en su integridad el “estilo de Lucas” no sea necesario prestar atención a otros maestros y a otras cualidades que son específicamente suyas. Entre los maestros, no se pueden perder de vista el influjo de Elías Díaz en su filosofía política, de Gregorio Peces Barba en su historia del pensamiento jurídico, o de Renato Treves en su Sociología del Derecho. En cuanto a las cualidades exclusivas, y sin afán exhaustivo, señalaré dos que están estrechamente relacionadas entre sí. Primera, Javier de Lucas ha mantenido, a lo largo de su trayectoria académica, una decidida voluntad de transferir los resultados de su investigación al ámbito social. En un ámbito como la Filosofía del Derecho, ese propósito le ha conducido a ejercer una rigurosa crítica política y jurídica dirigida a la correcta interpretación de las leyes vigentes, su coherente aplicación y, en su caso, la reforma de aquellas que amenazan la democracia o vulneran la dignidad humana. Segunda, para que esa transferencia no quedara solo en libros, informes o artículos de alta divulgación, desde los inicios de su vida universitaria participó en los medios de

comunicación, principalmente en prensa y radio. Con la llegada de internet, también lo hizo con un blog, que ya cumple más de diez años ininterrumpidos de entradas periódicas. Casi simultáneamente, con la aparición de las redes sociales, creó su cuenta de Twitter, en la que tiene cerca de 20 mil seguidores. Javier de Lucas es constantemente invitado a todo tipo de foros y siempre que puede, acepta la invitación. Para colmo, ha asumido responsabilidades políticas o de gestión pública, la más destacada de todas ellas, haber sido elegido en dos ocasiones senador por la Comunitat Valenciana.

No tengo la cualificación para determinar el alcance de todas las fuentes en las que Javier de Lucas ha formado su perfil científico y académico. Pero como discípulo que soy de Jesús Ballesteros, y testigo durante décadas de su relación con Javier de Lucas, creo poder afirmar que Javier reconoce en Jesús a uno de sus maestros. Lo hace tomando también en consideración modos de practicar la Filosofía del Derecho de quien, a su vez, es deudor tanto del rigor en el manejo de las fuentes del pensamiento jurídico del prof. José Corts Grau, como de la teoría de la experiencia jurídica de la escuela italiana que tuvo en Giuseppe Capograssi y Sergio Cotta a dos de sus más conspicuos representantes. Conviene recordar que Jesús Ballesteros hizo la tesis sobre Capograssi y que tanto él como Javier de Lucas tradujeron libros de Sergio Cotta. Concretamente Ballesteros lo hizo con *Itinerarios humanos del Derecho* (Cotta, 1974) mientras que de Lucas tradujo *El hombre ptolemaico* (Cotta, 1977).

Lo que vengo a sostener con todo ello es que Javier de Lucas participa de una concepción de la universidad, de largo aliento histórico y actualmente en momentos de crisis, entendida como transmisora de una tradición. Esa herencia que se recibe de los maestros no es un yugo que oprime el pensamiento y fosiliza la creatividad; al contrario, es el *humus* que pone a cada nueva generación en condiciones de comprender, criticar, innovar y actuar en el mundo que le toca vivir. Por ello, me parece especialmente pertinente lo que José Luis Aranguren dijo a Javier Muguerza en una antigua entrevista sobre la necesidad mantener el temple moral: “En una época de crisis como la nuestra, los contenidos de la moral pueden tornarse cuestionables, pero lo que nada ni nadie nos puede arrebatar, si no queremos dejárnosla arrebatar, es la actitud moral” (Muguerza, 1997, p. 87).

Es claro que Ballesteros y de Lucas han sostenido posiciones diversas en un buen número de asuntos concretos relacionados con la justicia y el Derecho. Pero esa diferencia se ha asentado sobre bases compartidas, que son las que han permitido el florecimiento de lo que me atrevería a denominar la escuela valenciana de Filosofía del Derecho. Esas bases compartidas son: una actitud moral de inequívoco

compromiso con el tiempo que les ha tocado vivir; el reconocimiento de la pluralidad de usos de la razón y de la relevancia de la razón práctica en el ejercicio del Derecho; y, como consecuencia de lo anterior, una concepción abierta del Derecho, que aboga por reconocer la insuficiencia de la dogmática jurídica sin caer el antiformalismo.

### 3. Conclusión

Como senador, catedrático y ciudadano, Javier de Lucas tomó públicamente posición sobre el papel que la ciencia debía desempeñar en la toma de decisiones políticas para combatir la pandemia por Covid-19. Sostuvo que era inadmisibles amparar las decisiones en la pura ciencia, pero que no se podían tomar de espaldas a la ciencia. Su propuesta se asienta en el reconocimiento del limitado alcance que proporciona el conocimiento científico, así como en el deber del político de asumir la responsabilidad de las decisiones que afectan a los derechos de las personas y al bien común.

Esa toma pública de posición es una muestra más de un estilo intelectual caracterizado por el compromiso social, propio de quien está convencido de que las causas por las que vivimos son mucho más importantes que el mero vivir. Por ello, le gusta recordar y hace suya la certera denuncia de Juvenal en una de sus famosas sátiras: “Et, propter vitam, vivendi perdere causas”.

#### 4. Bibliografía:

- Agamben, Giorgio (2020). “L’invenzione di un’epidemia”, *Quodlibet*, 26 de febrero de 2020, <https://www.quodlibet.it/giorgio-agamben-l-invenzione-di-un-epidemia>
- Cotta, Sergio (1974). *Itinerarios humanos del Derecho*, trad. y estudio introductorio de Jesús Ballesteros, EUNSA, Pamplona.
- Cotta, Sergio (1977). *El hombre tolemaico: la crisis de la civilización tecnológica*, trad. de Javier de Lucas, Rialp, Madrid.
- Muguerza, Javier (1997), “Del aprendizaje al magisterio de la insumisión. (Conversación con José L. López Aranguren)”, *Isegoría*, nº15, pp. 55-91.
- De Lucas, Javier, y Ballesteros, Jesús, (1982). “Por una enseñanza del Derecho no reduccionista: vías de superación de la escisión entre teoría y praxis”, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, n. extra 5 (Ejemplar dedicado a: La filosofía y la enseñanza del Derecho), pp. 73-84.
- De Lucas, Javier (2020a). “Sobre política, ciencia y certeza”, *El País*, 19 de abril, [https://elpais.com/elpais/2020/04/18/opinion/1587199162\\_012970.html](https://elpais.com/elpais/2020/04/18/opinion/1587199162_012970.html)
- De Lucas, Javier (2020b). “Sobre política, ciencia y certeza, a la luz de la pandemia”, *Jurisdicción social: Revista de la Comisión de lo Social de Juezas y Jueces para la Democracia*, n. 210, pp. 6-12.
- De Lucas, Javier (2020c). “La prioridad es la salud. ¿De quiénes?”, *InfoLibre*, 20 de abril, [https://www.infolibre.es/opinion/luces-rojas/prioridad-salud\\_1\\_1182426.html](https://www.infolibre.es/opinion/luces-rojas/prioridad-salud_1_1182426.html)
- De Lucas, Javier (2020d). “El Derecho, desde la pandemia. Una introducción”, *Teoría y Derecho*, n. 28, pp. 16-37, <https://teoriayderecho.tirant.com/index.php/teoria-y-derecho/article/view/528/525>
- De Lucas, Javier (2021a). “Variaciones sobre un tópico weberiano. Acerca del lugar de la ciencia en la decisión política”, *Revista de las Cortes Generales*, n. 111, pp. 75-96.
- De Lucas, Javier (2021b). “La ciencia y la investigación, un derecho de todos”, *La Vanguardia*, 13 de diciembre, <https://www.lavanguardia.com/local/valencia/20211213/7923740/ciencia-investigacion-derecho-todos.html>